



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 3 de febrero de 1997

Número 16

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Pags
Diputación Provincial de Avila	... 1
Excmo. Ayuntamiento de Avila	1 y 2
Ministerio de Medio Ambiente	2 a 6
Junta de Castilla y León	... 6
T. S. J. Castilla y León	... 7
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia	... 7 a 10
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos Ayuntamientos	... 10 a 16

Número 331

### Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Avila en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1996, acordó asumir las competencias de gestión tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto de Actividades Económicas, con efectos 1-1-97, que son las que se señalan en los artículos 78 y 92 respectivamente de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1998, del Ayuntamiento de La Aldehuela:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Realización de liquidaciones encaminadas a determinar las deudas tributarias.

c) Elaboración y emisión de listas, documentos e instrumentos cobratorios.

d) Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo e individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 7 de la Ley de Haciendas Locales.

Avila, a 27 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

- o o o -

Número 332

### Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

Habiéndose apreciado error por omisión de datos en el anuncio de publicación nº 4.250, de fecha 27 de diciembre de 1996, del Boletín Oficial de la Provincia nº 169, se

transcribe el contenido correcto del citado anuncio:

“El Pleno de la Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1996, aceptó la revocación de la delegación de competencias de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas de Mirueña de los Infanzones y Tornadizos de Avila, ampliándose esta revocación en el caso de Mirueña de Los Infanzones al Impuesto de Bienes Inmuebles, con efectos de 1 de enero de 1996.

Las competencias de gestión tributaria de los Impuestos citados son las señaladas en los art. 78 y 92 de la Ley de Haciendas Locales respecto al I.B.I. e I.A.E. respectivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común”.

Avila, 27 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

- o o o -

Número 260

### Excmo. Ayuntamiento de Avila

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 del R.D. 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace saber que la empresa CEMA

de Academias de Enseñanza se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo a nivel Municipal, por lo que se le otorga el distintivo de adhesión.

Avila a 17 de enero de 1997.

El Teniente Alcalde, *Diego Lora Pagola*.

- o o o -

Número 368

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### Anuncio

Observado error en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 11, de fecha 27 de enero del corriente), relativo a listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador e indicación del lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento, para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta Pública correspondiente al ejercicio 1995, se transcribe la oportuna rectificación:

APDO. 3.- UNA PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS (Concurso-Oposición Restringida).  
Punto.- B)

VOCALES: En representación de la Junta de Castilla y León:

DONDE DICE: "Titular: *Angel Iglesias González*."

DEBE DECIR: "Titular: *D. José Iglesias González*".

Lo que se hace público para

general conocimiento, a los efectos oportunos.

Avila a 29 de enero de 1997.

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 22-06-95), *Diego Lora Pagola*.

- o o o -

Número 102

## Ministerio de Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

D. Félix Sanz Vara, con DNI: 12.297.915, con domicilio en Ctra. Estación, 12, Ataques (Valladolid), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Río Adaja, en t.m. de Espinosa de los Caballeros (Avila).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos situados en el cauce del Río Adaja, en el paraje La Utrera. El perímetro es de 0,90 m a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Espinosa de los Caballeros, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de

manifiesto el expediente de referencia (AR-C. 23926/96).

Valladolid, 7 de enero de 1997.

El Secretario General, *Elías Sanjuan de la Fuente*.

- o o o -

Número 103

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
AR-C. 22071/96

### ANUNCIO

D. Emiliano Hernández Sánchez, con D.N.I.: 6.466.095, con domicilio en Mesegar de Corneja (Ávila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Río Corneja, en t.m. de Mesegar de Corneja (Ávila).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 7 chopos y 3 alisos situados en el cauce del Río Corneja, en el paraje Los Molinos. El perímetro es de 1,05 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mesegar de Corneja, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C. 22071/96).

Valladolid, 7 de enero de 1997.

El Secretario General, *Elías Sanjuan de la Fuente*.

Número 221

**Ministerio de Medio Ambiente**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**ANUNCIO**

El día 19 de febrero de 1997, a las 10,30 horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Peguerinos, provincia de Ávila, al pago del justiprecio e intereses de las fincas afectadas por las OBRAS DEL EMBALSE DE LA JAROSA Y CONDUCCIÓN HASTA EL EMBALSE DE LA JAROSA, cuyos propietarios son los siguientes:

**Expte. nº 84/1-1A - JUSTIPERCIO**

- 1.- APARICIO BENITO, MARIANO Y MARTÍN
- 2.- BERNALDO DE QUIROS HERRANZ, GONZALA
- 3.- BERNALDO DE QUIROS, MAXIMINA Y LEONOR BENITO BERNALDO DE QUIROS, MAXIMO, EULALIA, MARIA, AGAPITO, ASCENSION, PABLO, Y ANGEL BENITO POLO, FRANCISCO Y CONSUELO.
- 4.- DIEZ BENITO, GONZALO.
- 5.- GARCIA MUÑOZ, ALFREDO.
- 6.- GONZALEZ GARCIA, LUIS.
- 7.- HERRANZ LARIOS, ALFREDO.
- 8.- HERRANZ POVEDANO, VICTORIANO, HONORIO, EPIFANIO, VICENTA Y FELIX.
- 9.- LARIOS POVEDANO, MARIANO.
- 10.- POVEDANO MUÑOZ, DANIEL, PILAR Y ALFREDO BENITO MUÑOZ, ISMAEL
- 11.- POVEDANO HERRANZ, MARIA HERRANZ RODRIGUEZ, ANGELES.
- 12.- RODRIGUEZ GARCIA, BONIFACIA Y JULIO.
- 13.- SORIANO ASENJO, MARIA TERESA.

**Expte. 83/3-2 - INTERESES**

- 1.- BENITO HERRANZ, RAMÓN, JUSTINA, ANTONIO Y CÁNDIDO.

**Expte. 83/3-2 - JUSTIPRECIO**

- 1.- APARICIO PEÑA, BASILIA.
- 2.- AYUNTAMIENTO.
- 3.- BENITO ALONSO, MARIA ANTONIA, PILAR Y MARIA LUZ.

- 4.- BENITO APARICIO, CLARA Y ELISA.
- 5.- BENITO BENITO, FRANCISCO HEREDEROS.
- 6.- BENITO BENITO, MAXIMO.
- 7.- BENITO BENITO, MAXIMO Y RODRIGUEZ BENITO, ELISA.
- 8.- BENITO HERRANZ, ANTONIO.
- 9.- BENITO HERRANZ, ANTONIO Y BARBERO PIZARRO, VALENTINA.
- 10.- BERNALDO DE QUIROS RODRIGUEZ, VICENTA.
- 11.- DIAZ DIAZ, EULALIO.
- 12.- DOMINGUEZ GARCIA, FERMIN.
- 13.- DOMINGUEZ POVEDANO, MARCIANO, CESAREA, ANTONINA Y PILAR.
- 14.- GARCIA GARCIA, FEDERICO Y BENEDICTA.
- 15.- GARCIA GARCIA, SANTOS E ISABEL GARCIA GARCIA, FLORENTINA ISABEL Y FELIPE.
- 16.- GARCIA MAYORAL, CRISANTO.
- 17.- GARCIA POVEDANO, EMILIANO.
- 18.- HERRANZ LARIOS, FELIX.
- 19.- HONTORIA GARCIA, ELADIA.
- 20.- HONTORIA LARIOS, PILAR.
- 21.- LARIOS POVEDANO, ALEJANDRA.
- 22.- MUÑOZ MUÑOMEL, ADOLFO, OFELIA, MARIA ISABEL.
- 23.- POVEDANO GARCIA, AVENTINA.
- 24.- RODRIGUEZ BENITO, ELISA.
- 25.- RODRIGUEZ BENITO, ELISA Y HERRANZ RODRIGUEZ, PILAR.
- 26.- RODRIGUEZ HERRANZ, REGINO; RODRIGUEZ GARCIA, BONIFACIA Y POVEDANO RODRIGUEZ, JULIAN.
- 27.- RODRIGUEZ HERRANZ, REGINO Y POVEDANO RODRIGUEZ, JULIAN.
- 28.- RODRIGUEZ MUÑOZ, PABLO.

El pago se hará en presencia del Sr. Alcalde, presuntamente al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general o expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 15 de enero de 1997.

El Secretario General, *Fernando Lorente Medina*.

Número 272

## Ministerio de Medio Ambiente

### Confederación HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### Concesión de aguas públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

#### NOTA

Nombre del peticionario:  
COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LA GARGANTA LA ELIZA.

Representante: D. MOISÉS  
SÁNCHEZ VETAS.

Domicilio: PLAZA DE LA  
CONSTITUCIÓN, 1 - 05490  
LANZAHÍTA (Avila).

Destino del aprovechamiento:  
RIEGO DE 272,83 Ha.

Caudal de agua solicitado:  
234,15 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: GARGANTA LA ELIZA.

Término municipal donde radica la toma: LANZAHÍTA.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lanzahíta, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Lanzahíta, o bien en la Comisaría de Aguas de la

Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 29439/94.

#### NOTA EXTRACTO

El aprovechamiento consiste en la derivación del caudal solicitado mediante seis tomas de la GARGANTA LA ELIZA, a efectuar mediante cinco azudes, en la siguiente forma:

Miranda (toma 1), 3,05 l/s, riego de 4,05 ha.

El Molino (toma 2), 151,60 l/s, riego de 176,28 ha.

Huerta Perdida (tomas 3 y 4), 5,10 l/s, riego de 5,88 ha.

Las Huertas (toma 4), 22,20 l/s, riego de 25,87 ha.

Los Navales (toma 6), 52,20 l/s, riego de 60,75 ha.

Toledo a 5 de diciembre de 1996.

El Jefe del Servicio de Zona,  
*José María Minguela Velasco.*

- ooo -

Número 307

## Ministerio de Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

#### ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Victoriano Rodríguez Esteban, DNI.: 6.375.180, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 7,82 litros/seg., en término municipal de Rasueros (Avila), con destino

a riego de 13,0260 Has. sitas en la parcela 269 del polígono 12-A.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

#### CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: se realizará un sondeo de 200 m. de profundidad y entubado de 350 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Victoriano Rodríguez Esteban, DNI.: 6.375.180.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio "Las Mimbrenas", parcela 269 del polígono 12-A, en t. m. de Rasueros (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 15.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 7,82.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 50 cv. grupo motor-bomba..

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 78.156.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 13,0260

has. sitas en la parcela 269 del polígono 12-A.

**TITULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a Victoriano Rodríguez Esteban, DNI.: 6.375.180, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 7,82 litro/seg., en término municipal de Rasueros (Avila) con destino a riego de 13,0260 has. sitas en la parcela 269 del polígono 12-A y un máximo anual de 78.156 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo

aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrati-

vas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 19 de septiembre de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid a 20 de enero de 1977.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente.*

-----  
• • •  
Número 279

**Ministerio de Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación

Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: D. Quiterio Huete Villahillas.

D.N.I.: 4.481.173-Z.

Domicilio: C/ General Saliquet, nº 15-2ºD - 28044 Madrid (Madrid).

Destino del aprovechamiento:

Usos domésticos (excepto bebida) y riego de 20 árboles.

Lugar o paraje: Vado del Rey (Puente Nueva).

Caudal de agua solicitado: 0,4 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal donde radica la toma: Burgohondo.

Lo que conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgohondo, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Burgohondo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avd. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 29729/94.

Toledo a 5 de diciembre de 1996.

El Jefe del Servicio de Zona,  
*José María Minguela Velasco.*

Número 248

**Junta de Castilla y León**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

**COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. AVILA**

**ACUERDO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 60/96.

**LOCALIDAD: Bercial de Zapardiel**

**PROMOTOR: D<sup>a</sup> Felisa García Hidalgo**

**DOMICILIO: Bercial de Zapardiel.- C/. Iglesia, 11**

**CONSTRUCCIÓN: Piscina.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila a 9 de diciembre de 1996.

La Secretaria de la Comisión,  
*M<sup>a</sup> Yolanda Lorenzo Toledo.*

Número 338

**T. S. J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001917/19960 a instancia de Don Ricardo Vázquez Rodríguez, contra resolución 1.10.96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico de Avila, expte. 05-040-083.049-1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Número 337

**T. S. J. Castilla y León**

**Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001682/19960 a instancia de

Don Isidro Martín Villuendes contra resolución 3.11.95, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ resolución Jefatura Tráfico Avila, expte. 05/040042962/0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Número 344

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº DOS DE AVILA**

**EDICTO**

*Dª María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez de 1ª Instancia nº Dos de Avila y su Partido,*

**HACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo nº 436/95 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 14.491.887 Ptas. por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio contra Marina del Yerro, S.L.; D. José Manuel Marina Civera; Dª Mª Dolores del Yerro Paniagua y Pitusos, S. L., se acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores, en la anterior de los inmuebles que al

final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 2 de abril, 5 de mayo y 5 de junio de 1997, a las once horas en este Juzgado sito en c/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes

**CONDICIONES:**

1ª.- Los bienes han sido tasados en 18.725.500 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 0290-0000-17-436/95 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados y las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los

ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

LOTE UNICO: Fincas números 1.224 y 1225 del Registro de la Propiedad de Avila, la primera es la parcela 296, polígono 14, sita en el término municipal de Tornadizos (Avila) tiene una superficie de 2 hectáreas, 37 áreas y 31 centiáreas. La segunda es la parcela 282, polígono 14 sita en el mismo término municipal, tiene una superficie de 46 áreas y 8 centiáreas.

En las citadas fincas se han realizado las siguientes edificaciones:

- Nave picadero de caballos, con una superficie de 450 m/2.

- Bar restaurante con extensión de 75 m/2.

- 20 Boxes estancia más otros 3 para guardianés y mozos de cuadra.

- Una nave almacén de heno de 36 m/2.

- Cerramiento para plaza de tiendas y picadero exterior.

- Casa para guarda con una superficie de 30 m/2.

- Sondeo de pozo de agua de 48 m/2.

- Cerramiento del perímetro.

Total, entre las distintas construcciones, 1.080 m/2.

Tasadas en DIECIOCHO MILLONES SETECIENTAS VEINTICINCO MIL QUINIEN-TAS PESETAS (18.725.500 Ptas.)

Dado en Avila a 14 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 345

JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA Nº DOS DE AVILA

#### EDICTO

En autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al nº 76/96 se ha dictado sentencia; cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

#### SENTENCIA

En Avila a diez de diciembre de 1996.

La Ilma. Sra. Dª Mª de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos nº 76/96 de Juicio de Cognición, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, dirigida por el letrado D. Jaime de Navasques Cobian y representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra Dª Albertina Torres de Parra, D. Juan Carlos Parra Torres y D. Luis Alberto Parra Torres, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra Dª Albertina Torres de Parra, D. Juan Carlos Parra Torres y D. Luis Alberto Parra Torres, en rebeldía legal, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar a la actora conjunta y solidariamente la cantidad de DOSCIENTAS VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (226.687 Ptas.) más los intereses de dicha suma desde la fecha de la inter-

pelación judicial, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, y a los demandados rebeldes se les notificará la presente resolución por medio de edictos, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 23 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 347

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 4 DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dª. María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número cuatro de Avila, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Dominio número 331/96, seguido en este Juzgado a instancia de D. Maurino Encinar Moreno para la inmatriculación de la siguiente finca: "Urbana, sita en Avila, Plaza del Rollo, 15, antes, 38, con una superficie total de 174 m. cuadrados, de los que unos 80 corresponden a la casa, y los restantes 94 a un patio o corral. Linda: frente: plaza de su situación. Derecha, entrando, con finca propiedad de D. Fco. Javier Jiménez López y Promoávila, izquierda con Dª Mª del Carmen Jiménez, y fondo, con edificio nº 3 de la C/ Emiliano Bernabé".

Por el presente se cita a D. Justo y D. Paulino Mories Blázquez, D. Urbano Domingo y D<sup>a</sup>. Julia Blázquez García, con domicilio desconocido y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inmatriculación que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.

La Magistrada Juez, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Número 346

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 2 DE AVILA

**EDICTO**

*Doña María de Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Avila y su partido.*

**HACE SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 350/95 se sigue Juicio de faltas a instancia de D<sup>a</sup> Ana María Varas Molina contra D. José Luis Díaz Paniagua y en el mismo se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1996 la sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

**FALLO:**

Que debo condenar y condeno a D. José Luis Díaz Paniagua como autor responsable criminalmente

de cuatro faltas de lesiones antes definida a las penas de 5 días de arresto menor para cada una de ellas así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la Sentencia al Ministerio Fiscal, y a las partes contra la que cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando lo pronuncio, mando y firma.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Ana María Varas Molina y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.

*E/, Ilegible.*

— o o o —

Número 350

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 4 DE AVILA

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

La Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Teresa Martín Najera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Avila, en resolución de fecha 20-1-97 recaída en el procedimiento de juicio de cognición 353/96 ha acordado emplazar al demandado D. José Antonio Saugar Luengo para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, apercibiéndole de que si no lo hace así se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y notificándose en los estrados del Juzgado las resoluciones que recayeren.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento al demandado antes referido, expido y firmo la presente en Avila, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Número 349

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE AVILA

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en procedimiento de Divorcio, seguido con el n<sup>o</sup> 345/91 en este Juzgado a instancia de D<sup>a</sup> Carmen García Gómez, representada por el procurador Sr. López del Barrio y defendida por el letrado Sr. López Lorenzo, contra D. José Luis Cimarra Pascua, se ha acordado el requerimiento de pago del citado demandado, a los fines que satisfaga la cantidad de 904.540 ptas., que adeuda en concepto de pensión por alimentos, y caso de no verificarlo así, se procederá al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad adeudada conforme a lista señalada.

Dado en Avila a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Número 351

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE PIEDRAHITA

**EDICTO**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por estar así acordado en los autos de divorcio, seguidos en este

Juzgado con el nº 12/96, a instancia de D. Diego Esqueta Moreno, representado por la procuradora Sra. del Valle Escudero, por el presente se emplaza a la demandada D<sup>a</sup>. Altigracia Miguelina Jiménez de la Paz, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos representada en legal forma y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

En Piedrahíta, a 17 de enero de 1997.

La Secretaria, *Ilegible*.

— o o o —

Número 360

*Ayuntamiento de Candeleda*

## ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE FIJA LA FECHA DE COMIENZO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

La Composición del Tribunal Calificador es como sigue:

### Presidente:

D. Ladislao López López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, TITULAR.

D. José Velasco Mesa, Concejal, SUPLENTE.

### Vocales:

D<sup>a</sup> Delfina Pérez Pérez, Representante de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, TITULAR.

D. Pedro Jiménez García, SUPLENTE.

D. José Miguel López del Barrio, Técnico designado por el Alcalde, TITULAR.

D. Francisco Javier de Antonio Camarero, SUPLENTE.

D. Jesús Rivera Córdoba, Representante del Grupo Político del PSOE, TITULAR.

D. Manuel Morcuende Nieto, SUPLENTE.

D. Jesús Lozano Jara, Representante del Grupo Político del A.I.A.V., TITULAR.

D. Gerardo Sánchez Rodríguez-Morcón, SUPLENTE.

D<sup>a</sup> María Dolores Morcuende Crespo, Representante del Grupo Político del P.P., TITULAR.

D. Félix Plaza Sánchez, SUPLENTE.

D. Paulino Antonio Castro García, Funcionario de Carrera designado por la Alcaldía, TITULAR.

D<sup>a</sup> María Josefa Lancho Carreras, SUPLENTE.

### Secretaria:

D<sup>a</sup> Ana María Escudero Marcos, Funcionaria Administrativa, TITULAR.

D<sup>a</sup> María Jesús Pérez Suárez, SUPLENTE.

El comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 13 de febrero de 1997, a las 11 horas en la Biblioteca Municipal, sita en c/ Camilo José Cela, 2, convocándose en llamamiento único en el lugar, día y hora indicados a los señores opositores que deberán ir provistos del D.N.I. y máquina de escribir manual, no eléctrica ni electrónica.

Candeleda a 23 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

*Ayuntamiento de Candeleda*

## ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE FIJA LA FECHA DEL COMIENZO DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL.**

La Composición del Tribunal Calificador es como sigue:

### Presidente:

D. Ladislao López López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, TITULAR.

D. Jesús Rivera Córdoba, Concejal, SUPLENTE.

### Vocales:

D. Guillermo Lozano Rodríguez, Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, TITULAR.

D<sup>a</sup> Delfina Pérez Pérez, SUPLENTE.

D. Francisco Javier de Antonio Camarero, Funcionario de Carrera, TITULAR.

D. José Miguel López del Barrio, SUPLENTE.

D. Francisco Álvarez Rodríguez, Jefe de la Policía Local, TITULAR.

D. Pedro Hoyos Barrera, SUPLENTE.

D. Francisco Blanco Rubio, Representante del Profesorado Oficial, TITULAR.

D. Jesús María Escalona Manzano, SUPLENTE.

D. José Velasco Mesa, Representante del Grupo Político del PSOE, TITULAR.

D. Manuel Morcuende Nieto, SUPLENTE.

D. Jesús Lozano Jara, Representante del Grupo Político del A.I.A.V., TITULAR.

D. Gerardo Sánchez Rodríguez-Morcón, SUPLENTE.

D. Felipe Isidoro Monforte González, Representante del Grupo Político del P.P., TITULAR.

D. José Antonio Pérez Suárez, SUPLENTE.

#### Secretario:

D. Paulino Antonio Castro García, Secretario del Ayuntamiento, TITULAR.

D<sup>a</sup> Ana María Escudero Marcos, Funcionaria Administrativa, SUPLENTE.

El comienzo de las pruebas de la fase previa tendrá lugar en el Centro de la Zona Básica de Salud de Candeleda, c/ Chilla s/n el día 18 de febrero próximo a las 17 horas donde se realizarán las pruebas médicas, siguiéndose las físicas y psicotécnicas de esta fase previa al día siguiente en el lugar y hora que se indicará a los opositores.

Asimismo, se les informará el lugar, día y hora de los ejercicios del apartado 4º de la Base 7ª.

Previamente a la realización de la prueba médica los opositores deberán presentar al Tribunal los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2, expedidos hasta el día 16 de octubre de 1996, fecha en que acabó el plazo para la presentación de instancias, de modo que el que no lo presente sin justa causa quedará eliminado de la oposición.

Candeleda a 23 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ladislao López López.*

-0-0-0-

*Ayuntamiento de Candeleda*

**RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CANDELEDA POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE FIJA LA FECHA DE COMIENZO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

La Composición del Tribunal Calificador es como sigue:

#### Presidente:

D. Ladislao López López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, TITULAR.

D. Jesús Rivera Córdoba, Concejal, SUPLENTE.

#### Vocales:

D. Pedro Jiménez García, Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, TITULAR.

D. Guillermo Lozano Rodríguez, SUPLENTE.

D. Joaquín Zamorano García, Técnico designado por la Alcaldía, TITULAR.

D. Pedro Herrero Campos, SUPLENTE.

D. Paulino Antonio Castro García, Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, TITULAR.

D<sup>a</sup> María Josefa Lancho Carreras, SUPLENTE.

D. Manuel Morcuende Nieto, Representante del Grupo Político del PSOE, TITULAR.

D. José Velasco Mesa, SUPLENTE.

D. Jesús Lozano Jara, Representante del Grupo Político del A.I.A.V., TITULAR.

D. Gerardo Sánchez Rodríguez-Morcón, SUPLENTE.

D. Félix Plaza Sánchez, Representante del Grupo Político del P.P., TITULAR.

D. Vicente Hernández Vaquero, SUPLENTE.

#### Secretaria:

D<sup>a</sup> María Isabel Vadillo Hernández, TITULAR.

D<sup>a</sup> Ana María Escudero Marcos, SUPLENTE.

El comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 10 de marzo de 1997, a las 11 horas en la Biblioteca Municipal sita en c/ Camilo José Cela, s/n convocándose en llamamiento único en el lugar, día y hora indicados a todos los opositores, debiendo ir provistos de bolígrafo y del D.N.I.

Candeleda a 23 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ladislao López López.*

- ooo -

Número 239

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

#### ANUNCIO

**Bases que han de regir el concurso de méritos para proveer en propiedad dos plazas de personal laboral fijo del servicio de recogida de basuras de este Ayuntamiento.**

El Pleno del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Ávila), en sesión celebrada el día: 07/03/1995 acordó dentro de la Oferta de Empleo aprobada la convocatoria para cubrir dos plazas de personal laboral del Servicio de Recogida de Basuras con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### 1º. Normas Generales.

1.1. Denominación de las plazas, las plazas que se convocan son dos correspondientes al personal laboral adscrito al servicio de recogida

de basuras de este Ayuntamiento y con carácter fijo.

1.2. Sistema selectivo, la selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, y se regirá por las normas que establece esta convocatoria de acuerdo con el baremo de méritos aprobado y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

**2º. Requisitos de los aspirantes.** Para tomar parte en el presente concurso será necesario.

a) Ser Español o de alguno de los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad a nivel de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de las plazas a las que concursan.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**3º. Solicitudes.** Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de presentación que será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se presentarán en el Registro General de la Corporación.

A la solicitud deberá acompañarse toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuren en el Baremo Anexo de la Convocatoria.

**4º. Admisión de los Aspirantes.**

4.1. Lista Provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente de la Corporación aprobará la Lista

Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia", y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

**5º.** Para juzgar los méritos de los concursantes se constituirá la Comisión de Valoración compuesta por las siguientes personas:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Funcionario Grupo B.

Concejal del Área correspondiente.

Concejal del Servicio al que están adscritos.

Funcionario del Ayuntamiento Grupo E.

Secretario: Funcionario Grupo D.

**6º.** Juzgado el Concurso por la Comisión de Valoración se harán públicas las puntuaciones alcanzadas por los concursantes y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación para reclamaciones durante el plazo de diez días.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Comisión de Valoración, que elevará propuesta de los concursantes por orden de puntuación obtenida a la Corporación, a fin de que resuelva el concurso de acuerdo con la propuesta.

**7º.** Para obtener destino en el presente Concurso se precisará alcanzar una puntuación mínima de 5,00 puntos.

En Navalperal de Pinares, a 15 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ANEXO

### Baremo de méritos

**1º.** Antigüedad (de 0 a 10 puntos): Tiempo de servicios prestados en este Ayuntamiento con cualquier carácter del contratado; interino o funcionamiento indistintamente; 1,00 punto por año (máxi-

mo computable 10 años), equivalente a 10 puntos.

**2º.** Experiencia en el puesto al que se concursa (de 0 a 10 puntos): Experiencia profesional en este Ayuntamiento realizando o desempeñando los trabajos o funciones de la plaza a la que se aspira.

Tiempo realizando dichos trabajos contabilizado a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias: 0,10 puntos por mes (máximo computable 30 meses equivalente a 3 puntos).

Estar desempeñando dichas funciones en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias e ininterrumpidamente desde al menos el año anterior a dicha fecha: 4,00 puntos.

A los efectos de este epígrafe además de la certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa de los extremos anteriores que correspondan los interesados, deberán aportar informe del Responsable del Servicio, donde hubieren realizado los trabajos de referencia, relativo al rendimiento del interesado en el sentido de que en caso de no aportarlo o si este informe fuera desfavorable, no será tenida en cuenta la experiencia que se alegue.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Baremo fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión celebrada con fecha de 7 de marzo de 1995.

En Navalperal de Pinares, a 15 de enero de 1997.

Firma, *Ilegible*.

— 0 0 0 —

Número 242

*Ayuntamiento de Navalenguenga*

## EDICTO

Por parte del Ayuntamiento de Navalenguenga se ha solicitado licencia para la apertura de nuevo edificio de Casa Consistorial en un

local sito en la Plz. de España, 1 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga, a 15 de enero de 1997.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

— o o o —

Número 261

*Ayuntamiento de San Juan de Gredos*

### ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 1996, para cubrir una plaza de operario de servicios múltiples por el procedimiento de concurso de méritos, por esta Alcaldía se ha resuelto:

**PRIMERO:** Aprobar la lista de concursantes admitidos y excluidos del referido concurso.

**SEGUNDO:** El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

Alcalde de la Corporación.

**VOCALES:**

D. Fermín López Hernández, Concejal de la Corporación.

D<sup>a</sup> María del Mar Prieto González, Técnico designado entre el profesorado destinado en el C.R.A "Alto Gredos".

D. Edmundo Martín González, Técnico del Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Avila.

**SECRETARIO:**

El de la Corporación.

San Juan de Gredos a 15 de enero de 1996.

El Alcalde, *Jesús García Sacristán*.

### ANEXO 1

**Lista de concursantes admitidos:**

1.- Francisco Javier Nieto Brieva.

**Lista de concursantes excluidos:**

NINGUNO.

— o o o —

Número 244

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### EDICTO

Por parte del Ayuntamiento de Navaluenga se ha solicitado licencia para la apertura de la Plaza de Toros Municipal en un local sito en la C/ Juan XXIII, s/n de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga, a 15 de enero de 1997.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 243

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### EDICTO

Por parte del Ayuntamiento de Navaluenga se ha solicitado licencia para legalizar el Matadero Municipal en un local sito en la calle Ctra. de San Juan, s/n de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga a 9 de enero de 1997.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

— o o o —

Número 263

*Ayuntamiento de San Juan de Gredos*

### ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por el Pleno de la Corporación la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1997, de acuerdo con el Art. 82.1 del Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que por los interesados se puedan examinar y en su caso, por escrito, formular reclamaciones.

San Juan de Gredos, 15 de enero de 1997.

El Alcalde, *Jesús García Sacristán*.

- ooo -

Número 265

*Ayuntamiento de Cardeñosa*

### Anuncio de Expropiación

Resolución del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila) por la que se fija fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra de Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación cubierto para suministrar energía eléctrica para la impulsión del Abastecimiento a Cardeñosa desde el Embalse de Las Cogotas.

Con fecha 9 de agosto de 1996 ser aprobó por el Ayuntamiento Pleno de Cardeñosa el proyecto técnico redactado para la obra de Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación cubierto para suministrar energía eléctrica para la impulsión del Abastecimiento a Cardeñosa desde el Embalse de Las Cogotas a petición de la Confederación Hidrográfica del Duero por parte del Ingeniero Industrial D. Antonio Martínez de la Concha, así como tramitar expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por no tratarse de expediente de los contemplados en el artículo 51 y ss. de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, declarándose asimismo urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación y aprobando inicialmente la relación correcta e individualizada de los bienes, derechos y propietarios afectados.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, este Ayuntamiento, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados para que comparezcan en esta Casa Consistorial, el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 1997, A LAS DIEZ HORAS, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, seguidamente se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación ajunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Cardeñosa a 10 de enero de 1996.

El Alcalde *José Garcinuño Garcinuño*.

### RELACIÓN QUE SE CITA

- Término Municipal: Cardeñosa (Ávila).

- Bienes afectados:

PARTE de la PARCELA norte de la DEHESA DE PEDRO COJO, en término municipal de Cardeñosa, dedicada a monte bajo con encinas, cereales, pastos y pra-

deras, con una extensión superficial de 192 has. 48 as. y 4 cas., de las que resultan afectadas por la expropiación, en la forma figurada en el proyecto, las siguientes superficies:

Por cimentaciones de apoyos, 8,70 m/2.

Por servidumbres de vuelo de línea, 3.175,24 m/2.

- Titulares:

**APELLIDOS. NOMBRE:**

De la Cerda Cobián, M<sup>a</sup> Victoria.

De la Cerda Cobián, Angela.

De la Cerda Cobián, José Manuel.

De la Cerda Cobián, M<sup>a</sup> Cristina.

De la Cerda Cobián, Alfonso.

De la Cerda Cobián, Emilio.

De la Cerda Cobián, M<sup>a</sup> Luisa.

De la Cerda Cobián, Javier.

- ooo -

Número 291

*Ayuntamiento de Muñozpepe*

### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Muñozpepe, a 10 de enero de 1997.

El Alcalde, *Jesús Manuel García Hernández*.

Número 266

*Ayuntamiento de Collado de Contreras***ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13.01.1997, acordó aprobar provisionalmente la modificación del art. 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por suministro de agua, con establecimiento de nuevas tarifas.

El expediente queda de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Collado de C. a 20 de enero de 1997.

El Alcalde, *César Martín Avalos*.

— 0 0 0 —  
Número 292

*Ayuntamiento de Piedrahíta***ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, por el Pleno de la Corporación de 20 de diciembre de 1996, ha sido acordada la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Municipales:

Nº 8: Tasa por Licencias Urbanísticas.

Nº 15: Precio Público por ocupación de vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Nº 20: Precio Público por prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas y casas de baño.

Nº 25: Licencias de Primera ocupación o utilización de viviendas y locales.

Así mismo se aprobó la siguiente Ordenanza de nueva implantación:

Nº 27: Precios Públicos por la prestación de servicios en la Residencia Gabriel y Galán.

Sometiéndose a información pública por espacio de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lugar de presentación: Secretaría Municipal.

Órgano al que se dirigirán: Ayuntamiento Pleno.

En Piedrahíta a 14 de enero de 1997.

La Alcaldesa, *Mª Carmen del Valle Escudero*.

— 000 —  
Número 293

*Ayuntamiento de Piedrahíta***BANDO**

*Dª María del Carmen del Valle Escudero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Piedrahíta,*

**HAGO SABER:**

Que por la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Vivienda ha sido acordada la **APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADJUDICACIÓN DE 16 VIVIENDAS EN PIEDRAHÍTA EXPTE. AV-90/020.**

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar entre los días 15 de enero y 14 de marzo de 1997, ambos inclusive en el Registro General del Ayuntamiento de Piedrahíta.

Para mayor información sobre los requisitos y documentación a aportar por los solicitantes, dirigirse personalmente a las oficinas municipales o bien a través del Tl. 920/360001.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Piedrahíta a 10 de enero de 1997.

La Alcaldesa, *María del Carmen del Valle Escudero*.

— 000 —

Número 294

*Ayuntamiento de Crespos***ANUNCIO**

**SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 1997 Y 1998 CON CARÁCTER URGENTE.**

A las DOCE HORAS del día siguiente hábil de transcurridos TRECE DÍAS también HÁBILES, contados del día siguiente hábil al que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, (en el supuesto de coincidir en sábado se trasladará al día inmediatamente posterior hábil), tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la **SUBASTA en la modalidad de pujas a la llana o de viva voz para el arrendamiento de los pastos de los prados de propiedad de este Ayuntamiento, divididos en los siguientes lotes y**

en la forma que se expresa a continuación:

LOTE A) En Término de Crespos: Tablero de las Alamedas y El Regao, superficie aproximada 23,15 Has., con servidumbre de paso y bebederos. Tipo de licitación: NOVECINTAS MIL PESETAS anuales.

LOTE B) En Término de Crespos: Alto de la Fuente, Recombona y Los Tableros, con una superficie aproximada de 17,74 Has. Tiene servidumbre de paso, incluso de tractores, para cruzar el río. En este prado se entiende que queda excluida la zona de plantaciones alrededor de la fuente y que está cercada independientemente. Tipo de licitación: SEISCIENTAS MIL PESETAS anuales.

LOTE C) En Término de Crespos: La Nava, superficie aproximada 7,07 Has. Tipo de licitación: DOSCIENTAS MIL PESETAS anuales.

LOTE D) En Término de Crespos: La Roma, superficie 1,2 Has. Tipo de licitación TREINTA Y CINCO Ptas. anuales.

LOTE E) En Término de Chaherrero: Valdelacoja, superficie 9,90 Has. Tipo de licitación: DOSCIENTAS MIL PESETAS anuales.

LOTE F) En Término de Chaherrero: Soto o Barzones, superficie 8,20 Has. Tipo de licitación: DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS anuales. Este prado recibirá 1 Ha. del prado de Valdelacoja, también en Chaherrero. Se dejarán 15 m. al lado de la carretera N-501 para paso y se dejará servidumbre de paso para los terrenos de partícipes.

NORMA ESPECIAL DE LA SUBASTA.- Podrán concurrir a la 1ª subasta únicamente las personas naturales o jurídicas, que figuren empadronadas en este Municipio o que radiquen su domicilio social en el mismo, respectivamente, que

no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en la legislación aplicable al respecto.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- El aprovechamiento de los pastos se realizará por el tiempo de DOS AÑOS, empezando el día 1 de abril de 1997 y terminando el día 1 de febrero de 1999.

TIPO DE LICITACIÓN.- Las fijadas anteriormente para cada prado. Las proposiciones se realizarán al alza.

PAGO DEL PRECIO.- El adjudicatario del arrendamiento deberá realizar el pago del remate del siguiente modo:

El 50% del precio de la adjudicación del aprovechamiento de un año el día primero de abril de cada año y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

El 50% restante deberá efectuarse el día último de octubre de cada año.

GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será del 6% del precio del remate.

OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS.- Los arrendatarios deberán mantener en perfecto estado de conservación los prados, alambradas, postes y portones.

SEGUNDA SUBASTA.- Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día siguiente después de transcurridos CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente a la celebración de la primera y con arreglo a las mismas condiciones y horario. Dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

CONDICIÓN ESPECIAL DE RESERVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de segregar para vender, donar o consorciar parte o la totalidad de las fincas objeto de subasta, debiéndolo comunicar con un mes, como mínimo, de antelación al adjudicatario, sin derecho a indemnización.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO.- El Pliego de condiciones se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de OCHO DIAS para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso se aplazará el plazo de licitación.

Crespos a 21 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o o o -

Número 356

*Ayuntamiento de Muñana*

### EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 25 de enero pasado los Padrones Fiscales que se relacionan, se exponen al público por plazo de 15 días para presentación de reclamaciones por los interesados:

-Precio público por abastecimiento de agua, trimestres 3º y 4º de 1996.

-Impuesto sobre vehículos 1997.

Muñana, 27 de enero de 1997.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

- o o o -

Número 295

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar*

### EDICTO

Se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días el expediente de Modificación de Créditos nº 1/196, correspondiente al presupuesto general de 1996 de San Bartolomé de Béjar.

San Bartolomé de Béjar a 20 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.